

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1197 *Departamento de Personal. Negociado de Selección. Modificación directrices sobre constitución y funcionamiento de los tribunales del Ayuntamiento de Palma*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20220216_01_020 de fecha 16 de febrero de 2022 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Junta de gobierno de día 18 de noviembre de 2014, mediante el que se aprobaron las directrices sobre la constitución y el funcionamiento de los tribunales de selección de personal funcionario del ayuntamiento de Palma, dado que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativa a la identificación de los interesados en las notificaciones mediante anuncios y publicaciones de actos administrativos, la publicación relativa a las personas aspirantes de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, se efectuará **mediante el nombre y apellidos de la persona afectada añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del número del documento nacional de identidad, el número de identidad de extranjero, el pasaporte o un documento equivalente**, el resto de caracteres numéricos se sustituirán por asteriscos.

Por tanto, se añadirá al punto “10.3.2. Documentación anexa”, la siguiente redacción:

*“La publicación relativa a las personas aspirantes de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, se efectuará **mediante el nombre y apellidos de la persona afectada añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del número del documento nacional de identidad, el número de identidad de extranjero, el pasaporte o un documento equivalente**, el resto de caracteres numéricos se sustituirán por asteriscos”.*

*DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. Ejemplo: ***4567**.*

*NIE con formato L12345678X, se publicarán los dígitos que ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabético, cuarta, quinta, sexta y séptima. Ejemplo: ***4567**.*

*Pasaporte con formato ABC123456, al tener únicamente seis cifras, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando los tres caracteres alfabéticos, tercera, cuarta, quinta y sexta. Ejemplo: *****3456.*

Consecuencia de lo expuesto, todos los tribunales calificadoros y comisiones de valoración, tendrán que realizar las actas siguiendo el criterio mencionado para proceder a su publicación.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web y en la intranet municipal.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 17 de febrero de 2022

La jefa de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

